



Factura: 003-003-000001933



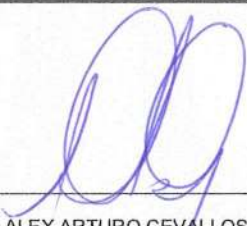
20181308003P00859

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308003P00859						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE ABRIL DEL 2018, (13:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO VALDIVIEZO FABRICIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310203375	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CADENA ORTIZ YOHANNA JULISSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310845068	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONTIENEN LA COMPANIA ANONIMA TU ECOGRAFIA TUECOGRFIA S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 10000.00							


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Firmado por
ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181308003P00859

Factura No.: 003003000001933

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TU ECOGRAFÍA TUECOGRFIA S.A.**

**OTORGADA POR: ZAMBRANO VALDIVIEZO FABRICIO FERNANDO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 10000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 20000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy seis de Abril del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIA TERCERA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía TU ECOGRAFÍA TUECOGRFIA S.A., el/la señor(a) ZAMBRANO VALDIVIEZO FABRICIO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CADENA ORTIZ YOHANNA JULISSA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**


Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ZAMBRANO VALDIVIEZO FABRICIO FERNANDO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MANTA	
CADENA ORTIZ YOHANNA JULISSA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MANTA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TU ECOGRAFÍA TUECOGRFIA S.A..

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE SEGURO DE MEDICINA PRE PAGADA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN MIL dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIEZ inclusive . El Capital Autorizado es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

Ab. Alex Arturo Cevallos Chiro
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ZAMBRANO VALDIVIEZO FABRICIO FERNANDO	5	5000.0	3000.0	3000.0	0.0	2000.0
CADENA ORTIZ YOHANNA JULISSA	5	5000.0	3000.0	3000.0	0.0	2000.0
TOTALES	10	10000.0	6000.0	6000.0	0.0	4000.0

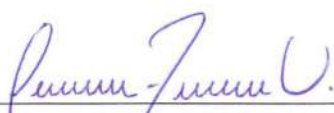
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CADENA ORTIZ YOHANNA JULISSA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZAMBRANO VALDIVIEZO FABRICIO FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

DEFENSORA DE LOS DERECHOS
AGUAS VIVAS
4011101-2
Ab. Alex Arturo Cevallos Chigaa
NOTARIO RUBEN CORDERO
DEL CANTÓN MANTA

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANA

Firma Socios:


ZAMBRANO VALDIVIEZO FABRICIO FERNANDO
CEDULA: 1310203375


CADENA ORTIZ YOHANNA JULISSA
CEDULA: 1310845068



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

Identificación: 1309520037

.....
NOTARIO PÚBLICO
ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO

V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO SERVIO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALDIVIEZO NAVARRETE MARLENE VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-04-02

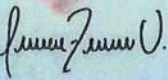
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-02

000870240









DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



**REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310203375

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO VALDIVIEZO FABRICIO
FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO SERVIO ANTONIO

Nombres de la madre: VALDIVIEZO NAVARRETE MARLENE VICTORIA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 6 DE ABRIL DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-110-68175



186-110-68175

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CADENA ORTIZ
YOHANNA JULISSA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Na 131084506-8





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CADENA CEVALLOS JOSE MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ HERNANDEZ GLENDA GARMITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-31



000543660



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



001
JUNTA No.

001 - 274
NÚMERO

1310845068
CÉDULA

CADENA ORTIZ YOHANNA JULISSA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

PEDERNALES
CANTÓN

COJIMIES
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1









**REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CUADRADILLO (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



P. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310845068

Nombres del ciudadano: CADENA ORTIZ YOHANNA JULISSA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CADENA CEVALLOS JOSE MANUEL

Nombres de la madre: ORTIZ HERNANDEZ GLENDA CARMITA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE ABRIL DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-110-68563



183-110-68563

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

